

AVISO DE RESULTADOS



RADIADORES PRATS S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA SERIE I DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL MÁXIMO EN CONJUNTO DE HASTA \$200.000.000 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es un aviso complementario al aviso de suscripción de fecha 19 de mayo de 2023 (el "Aviso de Suscripción") y el prospecto de emisión de Radiadores Prats S.A. (la "Emisora") de fecha 18 de mayo de 2023 (el "Prospecto"), que fueran publicados en dichas fechas en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") en virtud de las facultades delegadas por de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA (el "Boletín Diario de la BCBA"), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE" y el "Micrositio web del MAE", respectivamente) y en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (www.cnv.gov.ar) (la "Página Web de la CNV"), correspondiente a la emisión de las obligaciones negociables PYME CNV GARANTIZADA Serie I denominadas, a ser suscriptas y pagaderas en pesos, a tasa nominal anual variable, por un valor nominal de hasta \$200.000.000 (pesos doscientos millones) (el "Monto Máximo de Emisión") con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Serie I" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente), que serán emitidas por la Emisora bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. Los términos en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado asignado a los mismos en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

De conformidad a lo previsto en el Prospecto, y habiendo finalizado el Período de Licitación, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

- 1) **Emisora**: Radiadores Prats S.A.
- 2) **Cantidad de Ofertas Recibidas**: 13
- 3) **Valor Nominal Ofertado**: \$250.000.000
- 4) **Valor Nominal a Emitirse**: \$200.000.000
- 5) **Precio de Emisión**: 100% del valor nominal.
- 6) **Fecha de Emisión y Liquidación**: Será el 31 de mayo de 2023.
- 7) **Fecha de Vencimiento**: 31 de mayo de 2025.
- 8) **Amortización**: La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en 3 pagos, conforme surge a continuación: (i) 33,00% a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33,00% a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) 34,00% en la Fecha de Vencimiento.
- 9) **Margen Aplicable**: 3,00%.

p/Radiadores Prats S.A.
Guillermo Ureta
Apoderado

10) **Fecha de Pago de Intereses.** Los intereses serán pagaderos trimestralmente en las siguientes fechas: 31 de agosto de 2023; 31 de noviembre de 2023; 29 de febrero 2024; 31 de mayo de 2024, 31 de noviembre de 2024; 28 de febrero de 2025 y en la Fecha de Vencimiento, es decir el 31 de mayo de 2025.

11) **Factor de Prorrrateo:** 53,8462%.

12) **Duration:** 11,06 meses

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”).

Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento de cualquiera de las Obligaciones Negociables, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2023- 22278 -APN-DIR-#CNV DEL 17 DE MAYO DEL 2023. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR LA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LE APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 (“Decreto N° 621”). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 (“RG N° 917”) de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

El presente Aviso de Resultados debe ser leído junto con el Prospecto y el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

p/Radiadores Prats S.A.
Guillermo Uréta
Apoderado

EMISORA



RADIADORES PRATS S.A.

Ruta Nacional N° 9 Km 446 - (2580) de la Ciudad de Marcos Juárez,
Provincia de Córdoba
Tel.: 03472-429501,
Correo electrónico administracion@radiadoresprats.com.ar

ORGANIZADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4324-8265, Fax: 4324-8021,
Correo electrónico: mercadodecapitales@supervielle.com.ar,
Sitio web: www.supervielle.com.ar.

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE

Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE), Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel.: 5272-5300
Correo electrónico: mercadodecapitales@tanoiracassagne.com

La fecha de este Aviso de Suscripción es 29 de mayo de 2023.

Guillermo Pedro Ureta
Autorizado

p/Radiadores Prats S.A.
Guillermo Ureta
Apoderado